BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2342
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 27 DE JULIO DE 1945.

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805

Reg.-Nacional de la Propiedad Intelectual N.o 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De **Lunes a Jueves** de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . 11.30 a 14.
Sábados: de . . . . 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550
TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
" atrasado	"	0.30
" " de más de un mes	"	0.50
Suscripción mensual	"	4.60
" trimestral	"	13.20
" semestral	"	25.80
" anual	"	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º	Si ocupa menos de 1|4 página.	$ 7.— %/
2º	De más de 1|4 y hasta 1|2 pág.	" 12.— "
3º	De más de 1|2 y hasta 1 página	" 20.— "

4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	$	35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	"	45.—
Concurso Civil (30) treinta días	"	55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	"	55.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Rendición de cuentas (8) ocho días	$	25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	"	65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	"	35.—
Cada centímetro subsiguiente	"	5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	"	35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	"	45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	$ 20.—	$ 35.—	$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:
(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	$ 3.—	$ 4.50	$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 8023 de Julio 25 de 1945 — Concede una beca de $ 80.— mensuales a un estudiante, ... 3

" 8027 " " " " " — Adjudica a la Casa Virgilio García & Cía., la provisión de dos cubiertas completas para la bicicleta que presta servicios en el Juzgado de 1a. Inst. 1a. Nom. en lo Penal, ... 3

" 8028 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado del Registro Civil, ... 3

" 8029 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado del Registro Civil, ... 3

" 8032 " " 26 " " — Autoriza gasto de $ 194.— a favor de Alfonso Acedo, ... 3 al 4

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 8018 de Julio 25 de 1945 — Rechazar un pedido de la Cía. Cinematográfica Del Norte S. A. y aprueba resolución de fecha 13|6|45 de la Comuna de Metán 4

" 8019 " " " " " — Acepta la renuncia de una Encargada de Registro Civil de campaña y designa encargado provisorio, ... 4

" 8020 " " " " " — Autoriza gasto de $ 50.—, a favor del Distrito Salta de la Administración Nacional del Agua 4

" 8021 " " " " " — Aprueba resolución Nº 13 de la Comuna de Tartagal, ... 4

" 8022 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de Chicoana, ... 4 al 5

" 8024 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de "El Galpón", ... 5

" 8025 " " " " " — Aprueba las resoluciones dictadas por la Comuna de Cafayate de fechas 3 de Marzo y 2 de Junio del año en curso, ... 5

" 8026 " " " " " — Aprueba las resoluciones dictadas por la Comuna de Tartagal en Exptes. 409, 472, 497, 503, 504, 505, 509, 510, 513, 516, 517, 519, 522, 533, 583, 586, 594, 606, 615, 677, 718, 737, 766, 775, 790, 866, 524 y 669 5

" 8031 " " 26 " " — Aprueba los nombramientos y ascensos efectuados por el Sr. Interventor del Consejo General de Educación, de que da cuenta su nota del 18 del actual, ... 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3666 de Julio 25 de 1945 — Aprueba resolución de fecha 16 del corriente de la Comuna de Metán, por la que acepta la renuncia presentada por el Secretario de la misma, ... 5 al 6

" 3667 " " " " " — Suspende en sus funciones por 3 días al empleado Manuel R. Meregaglia de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ... 6

" 3668 " " " " " — Aprueba la designación efectuada por el Sr. Interventor de la Comuna de La Viña, para el cargo de Secretario de la misma 6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8013 de Julio 25 de 1945 — Aprueba el Acta 86 del H. Consejo de Vialidad, ... 6

" 8014 " " " " " — Adjudica a la Cárcel la confección de un uniforme para el chofer de la Direc. de Hidráulica, ... 6

" 8015 " " " " " — Aprueba el Acta 85 del H. Consejo de Vialidad, ... 6

" 8016 " " " " " — Liquida $ 4.563.88 a favor de S. Briones & Cía, ... 6 al 7

" 8017 " " " " " — Liquida $ 5.699.24 a favor de Vito S. Mazzotta, ... 7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10788 de Julio 25 de 1945 — Anula patente de Comisionista 7

" 10789 " " " " " — Anula patente a favor de señor Jacobo E. Falí, ... 7

" 10790 " " " " " — Anula patente de negocio de Barraca, ... 7

" 10791 " " " " " — Dispone que por Contaduría General se extienda Nota de Crédito a favor de la Dirección General de Rentas por $ 50.—, ... 7

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 992 — De Don Constantino Rivardo, ... 7

Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre, ... 7

Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies, ... 7 al 8

Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez, ... 8

Nº 975 — De Juan Scheer, ... 8

Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez, ... 8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán, ... 8

Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana, ... 8

Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, ... 8 al 9

Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma, ... 9

Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán), ... 9

Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria, ... 9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre, ... 9 al 10

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 987 — De la firma: María L. de Pedroso y Castro, ... 10

Nº 985 — De la firma: Sociedad Comercial Colectiva Señén Guirado & Cía, ... 10

REMATES JUDICIALES

Nº 986 — Por Francisco Peñalba Herrera, en Ejecución Prendaria Mesples Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo. 10

Nº 977 — Por Roberto M. Clément Toranzos, en Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz, ... 10

Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa. 10

QUIEBRAS

Nº 965 — De don José Juncosa, fijándose el día 3 de Agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio, ... 10

Nº 960 — De la firma Herminia Rufino Vda. de Toledo, establecida en El Bordo (Campo Santo) 11

PAGINAS

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS
Nº 990 — En Quiebra de Lico Hnos, ... 11

LICITACIONES PUBLICAS
Nº 991 — Del Consejo Agrario Nacional; para la adquisición de campos ubicados en Salta y Jujuy, ... 11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.o 8023 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 6404|1945.

Visto este expediente en el cual la señora Bernarda Sosa de Pinto solicita se conceda una beca a su hijo Nils Remberto Pinto, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio "Dámaso Centeno" de la Capital Federal, fundamentando su pedido en la escasez de recursos; y visto lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese una beca de OCHENTA PESOS ($ 80.—) m|l, mensuales, con anterioridad al día 1º de marzo ppdo., y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al joven NILS REMBERTO PINTO, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio "Dámaso Centeno" de la Capital Federal.

Art. 2.o — El becado nombrado deberá presentar a fines del corriente año sus certificados de estudio, en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12, apartado a) "Contribución y subsidios extraordinarios" del Presupuesto General en vigor, hasta tanto se apruebe una beca creada en el reajuste del Presupuesto.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8027 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 6757|945.

Visto este expediente en el que el Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Penal, solicita la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras para la bicicleta que presta servicios en dicho Juzgado; y considerando que de los precios requeridos por la Oficina de Depósito y Suministro a las casas del ramo de esta Ciudad, resulta más económica la cotización ofrecida por la casa Virgilio García y Cía.;

Por consiguiente y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 19 de junio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase a la Casa VIRGILIO GARCIA & Cía., la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras, medida 28 x 1 1|2, con destino al Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Penal, al precio total de CUARENTA Y UN PESOS ($ 41.—) m|n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8028 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7175|945.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N.o 90 de fecha 11 del actual; atento lo dispuesto en el art. 3º del decreto N.o 7956 y a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a fojas 7 de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por el señor FRANCISCO EDUARDO PEÑARANDA, como Encargado Volante de Registro Civil durante el mes de JULIO del año en curso, con la remuneración mensual de $ 150; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2, del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8029 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7117|945 y agrèg. N.o 7176|945.

Visto el decreto N.o 7130; atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil y a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con fecha 23 del corriente mes (Expte. 7117|945),

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por don WALTER GUILLERMO HEREÑU durante los meses de JUNIO Y JULIO del año en curso, como Cadete de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de sesenta pesos; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item Sobresalario familiar — Partida 2, del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8932 G.
Salta, Julio 26 de 1945.
Expedientes Nros. 17992|945 y 18272|945.

Vistos estos expedientes en los que el señor Alfonso Acedo presenta facturas de $ 134 y $ 60 en concepto de provisión a la Oficina de Informaciones y Prensa, de copias fotográficas de diversos actos oficiales; y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 19 de julio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o —. Autorízase el gasto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 194.—) m|n.,

que se liquidará a favor del señor ALFONSO ACEDO, en cancelación de las facturas que por el concepto ya indicado corren agregadas a fs. 3 del Expte. 17992 y a fs. 1 del Expte. 18272|945; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8018 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 6958|1945.

Vista la resolución de fecha 13 de junio del año en curso dictada por el señor Interventor de la Comuna de Metán, por la que eleva a consideración del Poder Ejecutivo la presentación de la Compañía Cinematográfica del Norte S. A.; y atento sus fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Rechazar el recurso interpuesto a fs. 3 y 3 vta. por la COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA DEL NORTE S. A.

Art. 2.o — Aprobar la siguiente resolución del señor Interventor de la Comuna de METAN, que dice:

"Art. 1.o — Elevar la mencionada presentación de la Compañía Cinematográfica del Norte S. A., al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando se dé vista al señor Fiscal de Gobierno a los efectos que hubiere lugar en el orden jurídico legal y administrativo.

"Art. 2.o — Desestimar lo solicitado por el recurrente en cuanto pide se deje sin efecto el aumento sancionado en al Ordenanza Impositiva vigente en las patentes a los Cines y la creación del impuesto de Propaganda y Publicidad.

"Art. 3.o — Desestimar asimismo lo solicitado en cuanto el recurrente pide se le acepte en depósito la suma de $ 300.—, m|n., que establecía la Ordenanza anterior para los Cines y que queda derogada por imperio del art. 145 de la Ordenanza vigente a partir del 1º de enero del año en curso sancionada por esta Municipalidad y aprobada por decreto Nº 7040 de fecha 24 de abril de 1945 dictado por S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, Dr. Arturo S. Fassio.

"Art. 4.o — Elévese la presente mediante copia autenticada a conocimiento del Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 5.o — Dése conocimiento a la Honorable Comisión de Vecinos.

"6.o — Hágase conocer al recurrente, comuníquese e insértese en el Registro Municipal bajo el Nº....

"Art. 7.o — La presente resolución será refrendada por el señor Contador interino don Miguel A. Torres como Secretario ad-hoc y en ausencia del titular".

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8019 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7280|945.

Vista la renuncia elevada, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 58 de fecha 19 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia de Encargada de la Oficina de Registro Civil de "Coronel Juan Solá" (Dpto. de Rivadavia), presentada por la señora FRANCISCA H. DE LAZARTE.

Art. 2.o — Encárgase provisoriamente de la Oficina de Registro Civil de "Coronel Juan Solá" a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se designe al titular de dicho cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8020 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 17378|945.

Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua) Distrito Rosario de la Frontera presenta factura de $ 54.—, m|n., por prestación de servicios sanitarios al local que ocupa en dicho pueblo la comisaría de policía; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M|N. ($ 54.—), que se liquidará a favor del Distrito Salta de la Administración Nacional del Agua, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 "Otros gastos cuya inversión se clasificará: b) impuestos y tasas" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8021 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 5541|945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Tartagal eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13, por la que solicita autorización para descargar de los libros respectivos la suma de $ 12.—; atento a las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase la Resolución Nº 13 dictada por el señor Interventor de la COMUNA DE TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.o — Elevar el Expediente de referencia, a conocimiento y consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia.

"Art. 2.o — Solicitar autorización para descargar de los libros respectivos de este Municipio, la cantidad de $ 12.—, (DOCE PESOS), que Constantino Papadopulos, con domicilio desconocido adeuda a esta Municipalidad, por concepto de multa, como saldo de su cuenta cobrada por vía de Apremio, por su negocio de Peluquería establecido en Vespucio de Y. P. Fiscales, de conformidad a la liquidación de Receptoría corriente a fs. 1 de autos.

"Art. 3.o — Comuníquese, cópiese, publíquese, dése al R. M. y fecho, archívese. (Fdo.): Ramón J. Romero - Interventor Interino".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8022 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7296|945.
Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de CHICOANA, presentada por don JESUS HILAL.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8024 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7299|945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Comuna de EL GALPON, presentada por don JOSE E. LAZZARO, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8025 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7301|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cafayate eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las resoluciones de fechas 3 de Marzo y 2 de Junio del año en curso, por las que se autorizan los gastos de traslado, estadía y representación del señor Delegado de ésa Comuna a la Primera Reunión Nacional de Municipios en la Capital Federal y los ocasionados con motivo de la celebración del 2do. Aniversario de la Revolución del "4 de Junio";

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse las resoluciones de fechas 3 de Marzo y 2 de Junio del año en curso, dictadas por el señor INTERVENTOR DE LA COMUNA DE CAFAYATE, que en lo pertinente dicen:

"Art. 1.o — Designar Delegado de esta Comuna para concurrir a la reunión de Municipios a celebrarse en la Capital Federal al Doctor José A. Lovaglio, quién informará el cuestionario y temario propuesto por la Comisión Organizadora, además de cualquier problema que tenga atingencia con las necesidades de esta Comuna.

"Art. 2.o — Los gastos que demande el viaje y estadía del Delegado en la Capital Federal, serán pagados por esta Municipalidad con imputación al presente decreto.

"Art. 3.o — Comuníquese, al Superior Gobierno de la Provincia. — (Fdo.): José F. Novillo - Interventor Municipal Interino".

"Art. 1.o — Invítese a vecinos caracterizados del pueblo a una reunión que se llevará a cabo en el Salón Municipal el día de la fecha para programar los actos para honrar el 2do. Aniversario de la Revolución del 4 de Junio.

"Art. 2.o — Todos los gastos que demanden dichos actos deberán imputarse al presente decreto.

"Art. 3.o — Comuníquese al Superior Gobierno de la Provincia. (Fdo.): José A. Lovaglio y José F. Novillo".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8026 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 8540|944.

Vistos los expedientes Nros. 409 - 472 - 497 - 503 - 504 - 505 - 509 - 510 - 513 - 516 - 517 - 519 - 522 - 533 - 583 - 586 - 594 - 606 - 615 - 677 - 718 - 737 - 766 - 775 - 790 - 866 - 524 - y 669, todos correspondientes al año 1944, de la Municipalidad de Tartagal, en los que corren agregadas las respectivas resoluciones sobre eximición de pago por servicios de limpieza a propiedades ubicadas en dicha Comuna como asímismo la eximición de impuestos municipales a la sociedad de Damas Ortodoxas y Club Atlético Newell's Old Bols; atento a los fundamentos de los mismos y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse las Resoluciones de la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, que corren agregadas a los expedientes precedentemente detallados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 8031 G.
Salta, Julio 26 de 1945.
Expediente N.o 7251|945.

Vista la nota de fecha 18 del corriente mes, del señor Interventor del Consejo General de Educación, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébanse los nombramientos y ascensos efectuados entre el personal docente y de servicio de diferentes escuelas dependientes del Consejo General de Educación que a continuación se determinan:

1º) De la M. N. N. Sra. Elvira Rosa Peñalba de Escudero, celadora de la escuela "Presidente Roca" de la Capital, ascendida a maestra de una nueva sección de Primer Grado Inferior en la misma escuela.

2º) De la M. N. N. Srta. Elena Giménez designada maestra de la escuela de El Buen Pastor, en lugar de la Sra. Nicolasa Rosa de Carabajal, que renunció.

3º) De la M. N. N. Srta. Aurelia M. Lasteche, designada maestra de la escuela "Domingo F. Sarmiento" de la Capital en lugar de la Sra. Aurora G. de Alavila, que pasó a disponibilidad.

4º) De la M. N. N. Srta. Blanca Lilia Posadas, designada maestra de la escuela "Juana Manuela Gorriti" de San José de Metán, en lugar de la Sra. Isolina Campos de Bertolli, que fué declarada cesante por abandono del cargo.

5º) De la M. N. N. Srta. Antonia Marinaro, designada maestra de la escuela de El Buen Pastor", en lugar de la Srta. Felisa Estela Diez, que renunció.

6º) De la M. N. N. Srta. Elisa Benítez, designada maestra de grado de la escuela "Mariano Cabezón" de la Capital, en lugar de la Sra. Martha Coloma Peralta de Martínez, que falleció.

7º) De la M. N. N. Srta. Beatriz Campilongo como maestra de grado de la escuela "General Güemes" de la Capital, en lugar de la Sra. Sara Figueroa de Macchi, que renunció.

8º) De la Sra. Rosalía T. de Delgado, designada ordenanza de la escuela "General Urquiza" de la Capital, en lugar del Sr. Luis Delgado, que falleció.

9º) De la Srta. Venancia Madrid, designada ordenanza de la escuela "Dr. Pedro A. Arias Vázquez" de El Tala (La Candelaria), en lugar de la Sra. Romelia S. de Sosa, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.o 3666 G.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 7303|1945.

Vista la resolución de fecha 16 del mes en curso dictada por el señor Interventor de la Comuna de Metán,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.o — Apruébase la siguiente resolución de fecha 16 de julio del año en curso, dictada por el señor Interventor de la Comuna de METAN, que dice:

"Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelino de Vega como Secretario de esta Municipalidad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

"Art. 2.o — Dése conocimiento a la Honorable Comisión de Vecinos y al P. E. de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"3.o — Comuníquese publíquese e insértese en el Registro Municipal bajo el Nº..... **(Fdo.): Alberto F. Caro** — Interventor de la Comuna. — **Miguel A. Torres** — Contador y Secretario Interino".

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.o 3667 G.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente Nº 2031 y agré. Nº 1977|945.

Visto este expediente en el que la División de Personal solicita la suspensión por tres días del Ayudante 9º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don Manuel R. Meregaglia por haber incurrido en las faltas contempladas en el art. 113, inciso b) del decreto 6611|945; y atento lo informado por la repartición últimamente nombrada,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.o — Suspender por el término de tres (3) días al Ayudante 9º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don MANUEL R. MEREGAGLIA, sin perjuicio de descontársele de sus haberes los días 14, 15, 16, 17 y 18 de junio ppdo. que no concurrió a su servicio, —de acuerdo a lo informado por la División de Personal en nota N.o 2434 de 19 del mes citado.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.o 3668 G.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.o 7311|945.

Vista la nota de fecha 23 del actual del señor Interventor de la Comuna de la Viña,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.o — Aprobar la designación del señor JOSE ANGEL CEJAS, como Secretario de la Comuna de LA VIÑA, con la asignación mensual de Cuarenta y cinco pesos, efectuada por el señor Interventor de la misma con fecha 13 de julio del año en curso.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.o 8013 H.

Salta, Julio 25 de 1945.

Expediente N.o 18265|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación Acta N.o 86 del H. Consejo de ésa Administración, de fecha 28 de junio del corriente año,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase el Acta N.o 86 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 28 de junio del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 8014 H.

Salta, Julio 25 de 1945.

Expediente N.o 17117|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita provisión de un uniforme completo para el chófer de dicha Dirección; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la Cárcel Penitenciaria, con destino al chófer que presta servicios en la Dirección General de Hidráulica, don Mario Juan Abdo, la provisión de un uniforme en sarga gris, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, al precio total de $ 154.25 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estos obrados.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 8015 H.

Salta, Julio 25 de 1945.

Expediente N.o 18248|1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva Acta N.o 85 del H. Consejo de ésa Administración, de fecha 21 de junio del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébase el Acta N.o 85 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 21 de junio del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 8016 H.

Salta, Julio 25 de 1945.

Expediente N.o 18244|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Certificado N.o 7 elevado por Sección Arquitectura a favor de los señores Saturnino Briones y Compañía, por trabajos efectuados en la obra "Escuela en Guachipas", adjudicados por Decreto N.o 4438 de fecha 6 de setiembre de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.o — Liquídese a favor de los señores SATURNINO BRIONES Y COMPAÑIA, la suma de $ 4.563.88 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y

OCHO CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.o — Por Contaduría General, se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.o 8017.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 18242|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.o 4 a favor del señor Vito S. Mazzotta, por $ 5.699.24 por trabajos efectuados en la obra "Edificio Golf Club adjudicados por Decreto N.o 5872 de fecha 23 de enero del corriente año; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese a favor del contratista VITO S. MAZZOTTA, la suma de $ 5.699.24 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 5º "Construcción de Hostería y Cancha de Golf (Anexo Hotel Salta)".

Art. 3.o — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de Obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.o 10 788 H.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 18139|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.o 465 año 1944 por $ 21.— confeccionada a cargo del señor Juan Mesquida; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlese la boleta N.o 465 correspondiente al año 1944 por la suma de $ 21.— (VEINTIUN PESOS M|N.), extendida a cargo del señor Juan Mesquida por concepto de patentes de comisiones.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10 789 H.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 18101|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.o 211 año 1939 por $ 32.— m|n. a cargo del señor Jacobo E. Falf; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlese la Patente N.o 211 correspondiente al año 1939, por la suma de $ 32 (TREINTA Y DOS PESOS M|N.), extendida a cargo del señor JACOBO E. FALF, por concepto de Patentes Generales.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10790 H.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 18194|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.o 50 año 1945, por la suma de $ 35.— m|n. confeccionada a cargo de los Sres. Alfredo y A. Felipe Chagra; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Anúlese la Patente N.o 50 correspondiente al año 1945, por la suma de de $ 35 — (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), extendida a cargo de los señores ALFREDO y A. FELIPE CHAGRA, por concepto de negocio de Barraca.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.o 10 791 H.
Salta, Julio 25 de 1945.
Expediente N.o 18079|1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por el ex-Expendedor de Guías de Payogasta, Don Emilio Gana; teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas se comprueba el error cometido por el mencionado Expendedor, al aplicar $ 50.— m|n. de más; por impuesto a una Guía de Transferencia de Cueros, circunstancia por la cual corresponde extenderse Nota de Crédito por dicho importe a favor de Dirección General de Rentas,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.o — Por Contaduría General de la Provincia, extiéndase Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de $ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

$ 35.00 — e|27|7|45 - v|3|9|45

N.o 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

$ 35.—. e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. —

Salta, Julio 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.
$ 35.00 — e|4|7|45 - v|8|8|45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los darios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — $ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —
Importe: $ 35.00. — e|24|7|45 al 29|8|45.

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.
Importe: $ 35.00 — e|24|7|45 - v|29|8|45

POSESION TREINTAÑAL

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituído el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Secretario.
$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tipal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevich y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Ofíciese a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta. Julio 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.
$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufracio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treinteñal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.o 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo Nº 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.o 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa;; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía inglesa. Ambas catastradas bajo N.o 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA.. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.o 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerliz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el

que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbase en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Augustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, ofícieseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, ofíciese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen —**Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario.

$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.o 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. —Por presentado y por constituído el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treinteñal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta —R. de Lerma— para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Ofíciese como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

'Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. **Julio R. Zambrano,** Secretario.

$ 65.— e|2|7|45 — v|6|8|45

N.o 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientas ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano Secretario.

Importe $ 65.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45

Nº 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honoria Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituído el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbase la declaración de testigos en cualquier audiencia. Ofíciese a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano,** Escribano - Secretario.

$ 65.—.

e|21|6|45 al 27|7|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.o 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituído domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. **Juan Carlos Zuviría,** Escribano - Secretario.

295 palabras: $ 64.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N.o 987 — AVISO COMERCIAL: Por escritura autorizada ante el suscrito Escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "María L. de Pedroso y Castro", retirándose de la misma la Sra. María Lafuente de Pedroso y quedando como dueño exclusivo de la fábrica de camas, muebles metálicos y anexos, objeto principal de la sociedad, el señor Francisco de Castro, con domicilio en la calle Alvarado 1899, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Lo que se hace saber a los fines legales del caso. — Salta, Julio 24 de 1945. **Pedro J. Aranda** - Escribano Público. — Zuviría 443.

110 palabras $ 13.20 — e|26|7|45 — 31|7|45

N.o 985 — Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Senén Guirado y Compañía. Se hace saber a los interesados que por escritura ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la sociedad "Senén Guirado y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo Don Tomás Gumercindo García. — Salta, Julio 16 de 1945. **Ricardo R. Arias,** Escribano - Secretario.

65 palabras: $ 7.80. — e|26|7|45 — v|28|7|45.

REMATES JUDICIALES

N.o 986 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial sin base. Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. I. Arturo Michel Ortíz, recaída en el juicio ejecución prendaria, Mesples Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo (Expte. 12.365|945), el día 31 de Julio de 1945, a horas 17, en Avda. Belgrano N.o 541, remataré sin base, dinero de contado, al mejos postor, los siguientes bienes prendados que se encuentran en poder del *Síndico nombrado de dicha Quiebra, señor* Pedro Baldi, a saber:

Una balanza Dayton mod. 85—B de 10 kilos Nº 1.170.043. Una máquina de escribir portatil "Mercedes" Nº 108.409. Una báscula de mostrador, de 125 kgms. B. H. Nº 1.851. Una vitrina para tienda. Una vitrina mostrador. Un mostrador. Una heladera tipo familiar y Un surtidor a dos bombas para kerosene.

Seña: el 50 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Por más datos al suscripto o en la *Secretaría del Juzgado.* Publicación ordenada "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Julio de 1945. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.

$ 15.—. e|26|7|45 — v|30|7|45

Nº 977 — Por ROBERTO M. CLEMENT TORANZOS — JUDICIAL — Sin Base — Un Tractor Caterpillar Tipo R. D. 6 de 45 H. P.

El día 30 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi Escritorio de Remates, Calle 20 de Febrero N.o 767, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de Comercio, Doctor Arturo Michel Ortiz, Secretaría, Ricardo R. Arias, Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz, subastaré sin base y dinero de contado: Un trator marca CATERPILLAR N.o 2 H. 4712 Tipo R. D. 6 de 45 H. P., el que se encuentra en poder del Depositario Judicial designado. Publican "Norte" y "La Provincia". Comisión de Martillero, según Arancel, a cargo del comprador. Para mayores datos al suscrito Martillero Público, calle 20 de Febrero 767. — Telf. 3177. — **Roberto M. Clémen Toranzos** — Martillero Público.

$ 15.00 — e|24|7|45 al 30|7|45.

N.o 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: $ 26.666,66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de $ 26.666.66 m|nal equivalentes a las 2|3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la deman dada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departa mento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de *los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota";* Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guaicohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarría, expediente N.o 2908 año 1936 que *se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación,* Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de $ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por $ 17.000.—, m|nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseare y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastrojos, alfalfados y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: $ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

QUIEBRAS

Nº 965 — QUIEBRA: AUDIENCIA: En la quiebra de JOSE JUNCOSA pedida por el mismo este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Junio 19 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, inciso 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don José Juncosa, comerciante establecido en Lumbreras. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día veintiuno a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el doce del corriente fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día tres de Agosto del corriente año a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Ofíciese al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decrétase la inhibición general del fallido, ofíciándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y en BOLETIN OFICIAL. — I. A. MICHEL O". — Salta, Junio 21 de 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don José María Decavi síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O". — Salta, 26 de Junio de 1945. **Ricardo R. Arias,** Escribano - Secretario.

$ 45.—. e|20|7|45 — v|28|7|45

N.o 960 — **QUIEBRA:** En el juicio de "Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo", el Juzgado de Comercio ha provehído lo siguiente: "Salta, junio 9 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentada y por constituído domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incisos 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a doña Herminia Rufino Vda. de Toledo, comerciante de la lolocalidad de El Bordo, Dto. de Campo Santo. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día doce del corriente a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación de la deudora, 17 de mayo del corriente año. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase el día veintisiete de julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Ofíciese al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias de la fallida, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decrétese la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Señálanse los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. I. A. MICHEL Q.". — "Salta, Junio 12 de 1945. — Atento el resultado del sorteo, nómbrase a don Pedro Baldi síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — I. A. MICHEL O". — Lo que el suscrito hace saber. —Salta, Junio 13 de 1945. **Ricardo R. Arias,** Escribano - Secretario.

$ 45.—. e|19|7|45 — v|27|7|45

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 990 — 12071-F. — **QUIEBRA DE LICO HERMANOS.** — Este Juzgado de Comercio ordena poner los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan informarse del proyecto de distribución definitivo previniendo a los acreedores que la distribución será aprobada si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. — Salta, 26 de Julio de 1945. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

67 palabras: $ 8.10 — e|27|7|45 al 30|7|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 991 — SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION — CONSEJO AGRARIO NACIONAL — COMPRA DE CAMPOS PARA COLONIZAR EN LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA. — Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1945, a las 16 horas, para la adquisición de campos ubicados en las provincias de Jujuy y Salta:

a) **Ubicación:** Departamentos de Santa Catalina, Rinconada, Yavi, Cochinoca. Humauhaca y Susques en la Provincia de Jujuy. Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Poma, Cachi y Pastos Grandes en la Provincia de Salta.

b) **Superficie:** mínima 100.000 hectáreas, aceptándose campos de superficie menor siempre que se trate de fracciones colindantes entre sí y en conjunto formen un block de más de 100.000 hectáreas.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires.

129 palabras $ 16.70.

Publicar: 27 de Julio 3 y 10 de Agosto.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto.. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fín de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea $ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5